



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SOLDADURA Y OTROS PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

DECRETO EXENTO N°: 769

DALCAHUE, Marzo 10 de 2014.-

VISTOS: El contrato de fecha 10/03/2014 correspondiente a la Licitación Pública "Contrato suministro de servicios de soldadura y otros para vehículos, camiones y maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue", el Decreto Exento N° 753 de fecha 07/03/2014, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 07/03/2014, El Acta de Apertura de fecha 07/03/2014 correspondiente a la Licitación N° 3520-12-LE14, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto Exento N° 627 de fecha 24/02/2014 con todos sus vistos en donde se llama a Licitación pública y se aprueban las bases administrativas, términos de referencia y formatos, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de servicios de soldadura y otros para vehículos, camiones y maquinarias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 10/03/2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, y el siguiente Oferente:

SERJIO ARCADIO ULLOA BAHAMONDE

Rut N°

2.- Impútense los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna" y a la 22.06.002 "Mantenimiento y reparación de Vehículos" según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLA
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLA

"CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE TRACTOR DESBROZADOR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"

NÚMERO ADQUISICIÓN: 3520-13-LE14

PROVEEDOR: SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANÓNIMA

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 12 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° [REDACTED] ubicada en calle [REDACTED], representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, en adelante "La Municipalidad" y Salinas y Fabres Sociedad Anónima, Rut N° [REDACTED], representado por el Sr. Patricio García González, Rut [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3520-13-LE14, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE TRACTOR DESBROZADOR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**", conforme a Decreto Exento N° 653 de fecha 25/02/14. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Salinas y Fabres Sociedad Anónima, conforme a Decreto Exento N° 768 de fecha 10/03/14.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada servicio de mano de obra y/o repuesto e encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **3520-13-LE14** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

2.- De los montos ofertados por cada servicio de mano de obra y/o repuesto

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los servicios de mano de obra y/o repuestos no considerados

Si el servicio de mano de obra y/o repuesto no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio o repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación de servicios de mano de obra y adquisición de repuestos de Tractor desbrozador Marca Jhon Deere, Patente **FVCY 69**. Las características de esta maquinaria se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios de mano de obra y de entregar los correspondientes repuestos del tractor desbrozador, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio o repuesto entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la contratación de los servicios y/o la adquisición de repuestos del tractor desbrozador.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo del tractor desbrozador, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio a contratar y/o repuesto a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha del presente instrumento hasta el día 31/12/2014, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE TRACTOR DESBROZADOR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


PATRICIO GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SALINAS Y FABRES S.A.


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE